INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

# LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 120/2018

## "PROVISIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE SUPERVISIÓN, CONTROL Y GERENCIAMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA" ID N° 353.305

### ACLARACIÓN Nº 3

Por la presente, se aclara a todos los potenciales oferentes referente a las consultas de la presente Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 120/2018:

**PLANTA FABRICA VALLEMÍ**
**Sección III. SUMINISTROS REQUERIDOS. 1) Especificaciones Técnicas**
**Consulta Nº 1:**

Consultamos amablemente si la convocante ya cuenta con los módulos CCK 512, o es necesario que el oferente incluya en su oferta como provisión? En el caso de que aún no se cuente con el módulo mencionado, solicitamos que se excluya la marca y modelos indicados y se especifique los requerimientos mínimos de este módulo. Por el contrario, si la convocante cuenta con estos módulos. Por el contrario, si la convocante cuenta con estos módulos, favor indicar detalles técnicos del mismo.
**Respuesta N° 1:** La consulta ya ha sido respondida en la Adenda N° 8, remitirse a la misma.

**Consulta Nº 2:**

Solicitamos amablemente a la convocante publicar las especificaciones técnicas de los TCs. En el caso de ser necesaria la utilización de TPs, también solicitamos la publicación de sus especificaciones.
**Respuesta N° 2:** Para el efecto deberá realizar visita técnica a las plantas industriales, conforme a lo establecido en la Adenda N° 8, remitirse a la misma.

**Consulta Nº 3:**

"El Oferente deberá proveer los módulos". Solicitamos amablemente a la convocante que pueda publicar las especificaciones técnicas de los módulos.
**Respuesta N°3:** Para el efecto deberá realizar visita técnica a las plantas industriales, conforme a lo establecido en la Adenda N° 8, remitirse a la misma.

**Consulta Nº 4:**

Los Multimedidores de Magnitudes Eléctricas (Tipo CCK 4000M) habían sido excluidos en la adenda número 2, pero en la respuesta a la consulta número 13 de la comunicación aclaratoria N° 2, se vuelve a hacer mención a esta marca. Favor aclarar si esta marca finalmente será excluida.
**Respuesta N° 4:** No se ha incluido la ficha técnica en las bases y condiciones del llamado, remitirse a la Adenda N° 8.

**Consulta N° 5:**

Solicitamos amablemente a la convocante confirmar que los niveles de tensión a medir por estos equipos son de 380/220v.
**Respuesta N 5:** Ya se respondió en la Adenda N° 8, remitirse al mismo.



C.P. Adriana Encina
Gerente - U.O.C.
I.N.C.

Ing. Miguel F...
Gerente Industrial
I.N.C.

26/03/19

**PLANTA FABRICA VILLETA**
**Sección III. SUMINISTROS REQUERIDOS. 1) Especificaciones Técnicas**

**Consulta N° 1**

Consultamos amablemente si la convocante ya cuenta con los módulos CCK 512, o es necesario que el oferente incluya en su oferta como provisión? En el caso de que aún no se cuente con el módulo mencionado, solicitamos que se excluya la marca y modelos indicados y se especifique los requerimientos mínimos de este módulo. Por el contrario, si la convocante cuenta con estos módulos. Por el contrario, si la convocante cuenta con estos módulos, favor indicar detalles técnicos del mismo.
**Respuesta N° 1:** La consulta ya ha sido respondida en la Adenda N° 8, remitirse a la misma.

**Consulta Nº 2:**

Solicitamos amablemente a la convocante publicar las especificaciones técnicas de los TCs. En el caso de ser necesaria la utilización de TPs, también solicitamos la publicación de sus especificaciones.
**Respuesta N° 2:** Para el efecto deberá realizar visita técnica a las plantas industriales, conforme a lo establecido en la Adenda N° 8, remitirse a la misma.

**Consulta Nº 3:**

"El Oferente deberá proveer los módulos". Solicitamos amablemente a la convocante que pueda publicar las especificaciones técnicas de los módulos.
**Respuesta N°3:** Para el efecto deberá realizar visita técnica a las plantas industriales, conforme a lo establecido en la Adenda N° 8, remitirse a la misma.

**Consulta Nº 4:**

Los Multimedidores de Magnitudes Eléctricas (Tipo CCK 4000M) habían sido excluidos en la adenda número 2, pero en la respuesta a la consulta número 13 de la comunicación aclaratoria N° 2, se vuelve a hacer mención a esta marca. Favor aclarar si esta marca finalmente será excluida.
**Respuesta N° 4:** No se ha incluido la ficha técnica en las bases y condiciones del llamado, remitirse a la Adenda N° 8.

**Consulta N° 5:**

Solicitamos amablemente a la convocante confirmar que los niveles de tensión a medir por estos equipos son de 380/220v.
**Respuesta N 5:** Ya se respondió en la Adenda N° 8, remitirse al mismo.

Lic. Adriana Encina
Gerente - U.O.C.
I.N.C.

Ing. Miguel Ñáñez
Gerente Industrial
I.N.C.
26/03/19